



Subdirección de Vivienda y Equipamiento
Sección Barrios

OFPA N° 12

REF: Deja sin efecto y Declara desierta Licitación Pública con empresa constructora "Claudio Lavín Ugarte" por Licitación Pública N° 23-40029970-0-01 de las iniciativas "Normalización y Habilitación Plaza Tomás González" y "Construcción y Mejoramiento Alumbrado Peatonal", barrio Batuco, comuna de Lampa, ID N° 1164956-8-O123. Programa Recuperación de Barrios.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1050 19/03/2024

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) La Licitación Pública N° 23-40029970-0-01 de las iniciativas "**Normalización y Habilitación Plaza Tomás González**" y "**Construcción y Mejoramiento Alumbrado Peatonal**", que forman parte del proyecto "Mejoramiento barrio Batuco", barrio Batuco, comuna de Lampa, ID N° 1164956-8-O123.
- b) La Resolución Exenta N° 960 de fecha 24 de marzo de 2023, que aprueba el Anexo Complementario de Bases Administrativas Especiales y de Bases Técnicas Tipo de la presente licitación.
- c) Acta de Apertura electrónica de la oferta, de fecha 20 de abril de 2023, modalidad suma alzada, en que consta que se presentaron 3 ofertas validas a dicha licitación pública, siendo uno de ellos el proveedor "Claudio Lavín Ugarte".
- d) El Ord. N° 41 de fecha 25 de abril de 2023, mediante el cual la Jefa del Departamento Programación Física y Control informa a la Encargada de la Sección Barrios, el resultado del proceso de licitación, del que se desprende que se presentaron 3 ofertas válidas a través del portal Mercado Público de forma completa, siendo la más conveniente para este Servicio la efectuada por la empresa constructora "**Claudio Lavín Ugarte**", en que costa que el porcentaje (%) de desviación con el presupuesto oficial estimativo corresponde a un 21,52%.
- e) El Oficio Ord. N° 2210 de fecha 22 de mayo de 2023, emitido por la Directora de Vivienda y Urbanismo dirigido a la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, en el cual se solicita la modificación presupuestaria correspondiente al Subtítulo 31, Item 02, Bip N° 40029970-0, proyecto Mejoramiento Barrio Batuco – Lampa, para el incremento de recursos para el año 2023 y 2024.
- f) La carta de la empresa constructora "Claudio Lavín Ugarte", de fecha 24 de octubre de 2023, en que señala que mantiene la oferta presentada en la Licitación Pública N° 23-40029970-0-01 de las iniciativas "Normalización y Habilitación Plaza Tomás González" y "Construcción y Mejoramiento Alumbrado Peatonal", que forman parte del proyecto "Mejoramiento barrio Batuco", barrio Batuco, comuna de Lampa, ID N° 1164956-8-O123.
- g) El Decreto de Hacienda N° 153 de fecha 9 de febrero de 2023, en el cual se asignan recursos para la ejecución del proyecto señalado en el Visto a), que resultaron ser insuficientes para adjudicación de la oferta recibida.
- h) El Decreto de Hacienda N° 1591 de fecha 8 de noviembre de 2023, en el cual se asignan nuevos recursos para la ejecución del proyecto señalado en el Visto a), que resultaron ser insuficientes según la oferta recibida.
- i) El Correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2023, de la Jefa del Departamento de Programación Física y Control de SERVIU Metropolitano a Analista de Control de Gestión y Presupuesto, del Departamento de Gestión Urbana de la División Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que solicita nueva modificación presupuestaria, para asignar contratación de oferta recibida.
- j) El Decreto de Hacienda N° 2276 de fecha 27 de diciembre de 2023, en el cual se asignan los recursos necesarios para la ejecución del proyecto señalado en el Visto a).
- k) La Resolución Exenta N° 5273 de fecha 29 de diciembre de 2023, que adjudica y contrata mediante Licitación Pública, entre SERVIU Metropolitano y la empresa constructora "Claudio Lavín Ugarte" la ejecución de las obras de las iniciativas "Normalización y Habilitación Plaza Tomás González" y "Construcción y Mejoramiento Alumbrado Peatonal", que forman parte del proyecto "Mejoramiento barrio Batuco", comuna de Lampa, en la suma alzada de \$680.000.000.-
- l) El Memorándum N° 6 de fecha 10 de enero de 2024, dirigido por la Encargada Sección Barrios al Jefe (S) del



REF: Deja sin efecto y Declara desierta Licitación Pública con empresa constructora "Claudio Lavín Ugarte" por Licitación Pública N° 23-40029970-0-01 de las iniciativas "Normalización y Habilitación Plaza Tomás González" y "Construcción y Mejoramiento Alumbrado Peatonal", barrio Batuco, comuna de Lampa, ID N° 1164956-8-O123. Programa Recuperación de Barrios.

Departamento de Obras de Edificación, en que envía antecedentes de la resolución de adjudicación y contrato para la ejecución de las iniciativas "Normalización y Habilitación Plaza Tomás González" y "Construcción y Mejoramiento Alumbrado Peatonal", que forman parte del proyecto "Mejoramiento barrio Batuco", comuna de Lampa.

m) La carta de la empresa constructora "Claudio Lavín Ugarte", de fecha 22 de febrero de 2024, en la que solicita dejar sin efecto de mutuo acuerdo el contrato, en razón de la imposibilidad de obtener boleta de garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, dado el cambio en las condiciones bancarias para otorgar boletas de garantía a constructoras y el tiempo transcurrido entre la oferta presentada y la resolución de adjudicación y contrato tramitada por este servicio.

n) El Oficio N° 87 de fecha 6 de marzo de 2024, emitido por el Jefe (S) del Departamento de Obras de Edificación dirigido a la Encargada Sección Barrios, en el cual hace devolución de los antecedentes enviados por esta Sección, en razón que el oferente del contrato antes mencionado, Claudio Lavín Ugarte, no protocolizó la respectiva resolución de adjudicación y contrato, y no entregó la correspondiente boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato, según lo exigido por el D.S. N° 236/02 (V. y U.).

o) El Artículo 39 de las Bases Generales Reglamentarias para los contratos de ejecución de obras que celebren los Servicios de Vivienda y Urbanización D.S. N° 236/02 (V. y U.) y sus modificaciones, esto es que, la resolución que adjudica una propuesta no se dictare dentro de los 30 días siguientes a la fecha de apertura, por lo que el contratista tendrá derecho a desistirse de su propuesta y a retirar los antecedentes y documentos presentados.

p) El Artículo 40 de las Bases Generales Reglamentarias para los contratos de ejecución de obras que celebren los Servicios de Vivienda y Urbanización D.S. N° 236/02 (V. y U.) y sus modificaciones, esto es que, la adjudicación de las propuestas corresponderá al Director del SERVIU, pudiendo, si existen razones para ello, rechazar por resolución fundada todas las propuestas, sin derecho a indemnización de ninguna especie.

q) La Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019 y N° 14 de fecha 29 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda.

r) El Decreto Exento RA N° 272/84/2023 (V. y U.) de fecha 01 de diciembre de 2023, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S N° 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU:

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 5273 de fecha 29 de diciembre de 2023, y declarar desierta la Licitación Pública N° 23-40029970-0-01 de las iniciativas "**Normalización y Habilitación Plaza Tomás González**" y "**Construcción y Mejoramiento Alumbrado Peatonal**", que forman parte del proyecto "Mejoramiento barrio Batuco", barrio Batuco, comuna de Lampa, ID N° 1164956-8-O123., en razón que desde el momento de la apertura de licitación y la fecha en que se dictó la resolución de adjudicación y contrato, variaron las condiciones económicas del contratista.

b) El hecho que posterior a la apertura de la licitación, y en razón que la propuesta más favorable para este SERVIU Metropolitano tenía una desviación del presupuesto estimativo del 21,52%, determinándose que para contratar la ejecución de la obra se requerían más recursos que aquellos establecidos por el Decreto de Hacienda N° 153 de fecha 9 de febrero de 2023, lo cual se realizó a través de Oficio de solicitud de modificación presupuestaria, enviada en el mes de mayo del 2023 a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, dictándose en el mes de noviembre de 2023 el respectivo Decreto de Hacienda N° 1591 de fecha 8 de noviembre de 2023, que incrementó sólo recursos para el año 2023, faltando el financiamiento correspondiente al límite del año 2024, no logrando concretar la contratación en esa fecha.

c) Que, mediante correo electrónico de la Jefa del Departamento de Programación Física y Control de SERVIU Metropolitano a Analista de Control de Gestión y Presupuesto, del Departamento de Gestión Urbana de la División Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo fue necesario gestionar la obtención de recursos complementarios para incrementar el límite presupuestario año 2024, considerando el impacto que tenía en la contracción del proyecto, recursos que se constataron obtuvieron en el mes de diciembre de 2023, mediante Decreto



REF: Deja sin efecto y Declara desierta Licitación Pública con empresa constructora "Claudio Lavín Ugarte" por Licitación Pública N° 23-40029970-0-01 de las iniciativas "Normalización y Habilitación Plaza Tomás González" y "Construcción y Mejoramiento Alumbrado Peatonal", barrio Batuco, comuna de Lampa, ID N° 1164956-8-O123. Programa Recuperación de Barrios.

de Hacienda N° 2276 de fecha 27 de diciembre de 2023, procediéndose con la tramitación administrativa para la contratación con la empresa constructora "Claudio Lavín Ugarte".

d) La carta de la empresa constructora "Claudio Lavín Ugarte", de fecha 22 de febrero de 2024, en la que solicita dejar sin efecto de mutuo acuerdo, la adjudicación y contratación de la Licitación Pública N° 23-40029970-0-01, en razón que ha dicha empresa no le ha sido factible obtener la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en consideración a que se ha dirigido a distintos bancos financieros para solicitar créditos de dinero y obtener los montos necesarios para cubrir la boleta, indicándole dichas instituciones financieras que no realizarán operaciones de crédito ni con Inmobiliarias ni constructoras, dado que en la actualidad son consideradas riesgosas, por cuanto la única alternativa es la compra en efectivo de dicha Boleta, lo que no es posible de realizar, ya que dicha constructora quedaría sin capital de trabajo para continuar con el giro de ésta. Asimismo, agrega que, como lo manifestó en la licitación pública y en el mes de octubre de 2023, al momento de ofertar en la licitación respectiva, contaba con los recursos y líneas de créditos para obtener las boletas de garantía. No obstante, la demora en la obtención de los recursos para adjudicar y contratar dilató los plazos hasta un nuevo escenario, en que no cuenta con apalancamiento de los bancos al rubro de la construcción.

e) En virtud de lo anterior y la circunstancia que la resolución que adjudica la propuesta no se dictare dentro de los 30 días siguientes a la fecha de apertura, como lo dispone el Art. 39 D.S. N° 236/02 (V. y U.) de 2002, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

- DEJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 5273 de fecha 29 de diciembre de 2023, que adjudica y contrata la oferta presentada por la empresa "**CLAUDIO LAVÍN UGARTE**", a la Licitación Pública mencionada en el Visto a) de la presente resolución, en atención a lo establecido en el Considerando b) del presente acto administrativo, esto es, que la resolución que adjudica una propuesta no se dictare dentro de los 30 días siguientes a la fecha de apertura, como lo establece el Art. 39 D.S. N° 236/02 (V. y U.) de 2002.
- DECLÁRESE** desierta la Licitación Pública N° 23-40029970-0-01 de las iniciativas "**Normalización y Habilitación Plaza Tomás González**" y "**Construcción y Mejoramiento Alumbrado Peatonal**", que forman parte del proyecto "Mejoramiento barrio Batuco", comuna de Lampa, ID N° 1164956-8-O123, en razón a lo dispuesto en el Art. 40 del D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002. Esto, debido a que las ofertas recibidas superaban el presupuesto oficial, y por tanto existió una tardanza en obtener la disponibilidad presupuestaria, para la adjudicación y contratación de obras, como se señala en los Considerandos b) y c), no resultando, por tanto, actualmente, las ofertas, conveniente para los intereses del Servicio.
- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta presupuesto institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO ACOSTA KERUM
 DIRECTOR
 SERVIU METROPOLITANO


NURYS RAMÍREZ TAPIA
 Ministro de Fe





Fernando Bravo Carmona
 Firmado digitalmente por Fernando Bravo Carmona
 Fecha: 2024.04.02 13:19:06 -03'00'

Jorge Davagnin
 Firmado digitalmente por Jorge Davagnin
 Fecha: 2024.03.22 15:17:27 -03'00'

Paulín Rojas Carrillo
 Firmado digitalmente por Paulín Rojas Carrillo

NO AFECTA PRESUPUESTO
 Rosa Nuñez Cariqueo
 Subdirectora de DISTRIBUCIÓN
 Subdirección de Adm. y Finanzas

FBC. / JDR. / PRC. / BSM. / SMO

19-03-2024



REF: Deja sin efecto y Declara desierta Licitación Pública con empresa constructora "Claudio Lavín Ugarte" por Licitación Pública N° 23-40029970-0-01 de las iniciativas "Normalización y Habilitación Plaza Tomás González" y "Construcción y Mejoramiento Alumbrado Peatonal", barrio Batuco, comuna de Lampa, ID N° 1164956-8-0123. Programa Recuperación de Barrios.

- **Empresa: Claudio Lavín Ugarte**
- **Dirección: Av. Larrain 6642 of 007 La Reina**
[Redacted]
- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Sección de Adquisiciones
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Departamento de Programación Física y Control
- Sección de Propuestas – Sra. Karin Kaempfe
- Departamento Obras de Edificación – Sr. Darío Naranjo
- Unidad Control de Gestión SDVE
- Unidad de Presupuestos
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Programa Recuperación de Barrios
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano